[PleaseReview document review. Review title: 2018 First Consultation: Draft Revision of ISPM 8 Determination of pest status in an area (2009-005). Document title: 2009-005\_DraftISPM\_RevisionISPM8\_Es\_2018-06-28.docx]

[1]PROYECTO DE NIMF: Revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005)

[2]Estado de la elaboración

|  |
| --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la norma; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF. |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2018-05-29 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de revisión de la NIMF 8 (*Determinación de la situación de una plaga en un área* [2009-005]). |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]*Para* primera consulta. |
| [10]**Etapas principales** | [11]2009-11: El Comité de Normas (CN) recomendó la adición al programa de trabajo.[12]2010-03: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su quinta reunión (CMF-5) añadió el tema *Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005) al programa de trabajo.[13]2013-11: El CN aprobó la Especificación 59.[14]2017-09: Reunión del Grupo de trabajo de expertos (GTE).[15]2018-05: El CN revisó el proyecto y lo aprobó para la primera consulta. |
| [16]**Cronología de los administradores** | [17]2015-11 CN: Sra. Marina ZLOTINA (US, administradora principal)[18]2015-11 CN: Sra. Shaza OMAR (EG, administradora adjunta)[19]2012-11 CN: Sr. Ebbe NORDBO (DK, administrador adjunto)[20]2009-11 CN: Sra. Beatriz MELCHO (UY, administradora principal) |
| [21]**Notas** | [22]2018-01: Editado.[23]2018-05: Editado. |

[24]ÍNDICE [se insertará]

[25]Adopción

[26][Se insertará tras la adopción.]

[27]Introducción

[28]Ámbito de aplicación

[29] En la presente norma se describe el uso de registros de plagas y otra información para determinar la situación de una plaga en un área. Se describen las categorías aplicables a la situación de una plaga y se formulan recomendaciones relativas a las buenas prácticas de notificación.

[30] Esta norma no trata de la obligación de presentar informes, sino de la calidad de la información utilizada para determinar la situación de una plaga.

[31]Referencias

[32] En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

[33] **CIPF.** 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, CIPF, FAO.

[34]Definiciones

[35] Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

[36]Perfil de los requisitos

[37] La situación de una plaga la determina la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) responsable del área, usando las fuentes de información descritas en la presente norma. Esta norma también proporciona orientación sobre el propósito de la determinación de la situación de una plaga.

[38] Brinda orientación para evaluar la fiabilidad de la información y describe las fuentes de incertidumbre en la determinación de la situación de una plaga en un área.

[39] La presente norma identifica distintas categorías de “presencia” o “ausencia” relativas a la situación de una plaga. Describe asimismo las responsabilidades de las ONPF y las buenas prácticas en la determinación y la notificación de la situación de una plaga.

[40]Antecedentes

[41] Para determinar la presencia o ausencia de una plaga en un área se utilizan los registros de plagas y otra información. Todos los países importadores y exportadores necesitan información sobre la situación de las plagas para el análisis del riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de reglamentaciones fitosanitarias y el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas.

[42] La presente norma describe cómo se utiliza la información para determinar la situación de una plaga en un área. Esta información incluye los registros de la vigilancia descritos en la NIMF 6 (*Vigilancia*). Las ONPF también utilizan los registros y la situación de las plagas en la notificación de plagas, tal como se describe en la NIMF 17 (*Notificación de plagas*).

[43]EFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

[44] La presente norma podrá contribuir a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente ayudando a los países a determinar la situación de las plagas que pueden producir efectos en la biodiversidad y el medio ambiente. La determinación y la descripción coherentes de la situación de las plagas podrán ayudar a los países a determinar los riesgos asociados a dichas plagas y a aplicar medidas fitosanitarias para proteger la biodiversidad y el medio ambiente.

[45]REQUISITOS

[46]1. Propósito de la determinación de la situación de una plaga

[47] La determinación de la situación de una plaga es un componente crucial de diversas actividades comprendidas en la CIPF, de los principios de la NIMF 1 (*Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*) y de las normas internacionales para medidas fitosanitarias que se han elaborado basándose en estos principios. La situación de una plaga la determina la ONPF responsable del área.

[48] Las ONPF podrán usar la información relativa a la situación de una plaga para:

* [49]el análisis de riesgo de plagas;
* [50]las solicitudes de acceso a los mercados;
* [51]la planificación de los programas nacionales, regionales o internacionales de manejo de plagas;
* [52]el establecimiento de reglamentaciones fitosanitarias y su cumplimiento;
* [53]el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas;
* [54]el intercambio de información según se describe en la CIPF.

[55] La información sobre la situación de una plaga en distintas áreas podrá usarse para determinar la distribución global de la plaga en cuestión.

[56]2. Información utilizada para determinar la situación de una plaga

[57] Las decisiones relativas a la selección adecuada de las categorías de situación de plagas descritas en la sección 3 deberían fundamentarse en información de los registros de plagas o de otras fuentes.

[58] La información que debería incluirse en los registros de plagas se describe en la NIMF 6.

[59] A veces la determinación de la situación de una plaga resulta difícil a causa de la incertidumbre. Las fuentes de incertidumbre podrán incluir:

* [60]limitada información crucial sobre la biología de la plaga;
* [61]revisiones de la taxonomía o ambigüedad taxonómica;
* [62]información discorde, contradictoria o no actualizada;
* [63]dificultades con las metodologías de encuesta;
* [64]dificultades con las metodologías de diagnóstico;
* [65]conocimiento insuficiente de las asociaciones con los hospedantes;
* [66]etiología desconocida;
* [67]hallazgos de signos de organismos sin que se encuentren plagas vivas ni daños causados por plagas;
* [68]conocimiento insuficiente de la distribución en un área;
* [69]falta de fiabilidad de las fuentes de información utilizadas para determinar la situación de la plaga.

[70] La información procede de muchas fuentes y tiene diferentes niveles de fiabilidad. El Apéndice 1 proporciona una orientación que podrá utilizar la ONPF responsable para evaluar la fiabilidad de las diferentes fuentes de información.

[71] Para determinar la situación de una plaga, lo ideal sería utilizar fuentes de gran confiabilidad. No obstante, cuando tales fuentes no estén disponibles, podrán utilizarse fuentes de fiabilidad menor. Esto podrá aumentar la incertidumbre, pero también puede indicar carencias de información que es posible corregir mediante la vigilancia (NIMF 6).

[72]3. Descripción de la situación de una plaga en un área

[73] La ONPF debería decidir la descripción más adecuada de la situación de una plaga en un área basándose en información obtenida de varias fuentes, como las descritas en el Apéndice 1. Esto incluye los resultados de la vigilancia. Las plagas presentes únicamente en cuarentena con fines de diagnóstico o investigación no afectan a la situación de una plaga en un área.

[74] La determinación de la situación de una plaga en un área requiere un juicio experto sobre la distribución actual de la plaga en dicha área. Este juicio debería basarse en una síntesis de los registros de plagas disponibles y la información de otras fuentes. Para evaluar la situación de una plaga deberían utilizarse tanto los registros actuales como los históricos, cuando existan. La situación de una plaga debería determinarse sobre la base de un área. Cuando se registre o notifique la situación de una plaga, debería indicarse el área en cuestión (incluidas las áreas libres de plagas o los lugares de producción o sitios de producción libres de plagas dentro de ella) y la fecha en que se determinó la situación de la plaga. La situación de una plaga debería describirse conforme a las categorías indicadas a continuación.

[75]3.1 Presencia

[76] Se considera que una plaga está presente si los registros indican que es autóctona, introducida o transitoria. Si una plaga está presente y se dispone de información fiable, debería ser posible caracterizar su distribución utilizando las categorías indicadas en el Cuadro 1.

[77]**Cuadro 1.** Categorías de situación de una plaga: presente

| [78]**Situación** | [79]**Descripción de la situación**  |
| --- | --- |
| [80]Presente: ampliamente distribuida. | [81]La plaga está presente en toda el área donde las condiciones son adecuadas. |
| [82]Presente: no está ampliamente distribuida y no se encuentra bajo control oficial. | [83]La plaga está presente en una o más partes del área de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”) de la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*). |
| [84]Presente: no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial. | [85]La plaga está presente en el área y bajo “control oficial”, de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”) de la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).El propósito del control oficial debería indicarse junto con la determinación de la situación. |
| [86]Presente: con prevalencia baja. | [87]La plaga está presente en el área pero su prevalencia es baja de conformidad con la NIMF 22 (*Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*). |
| [88]Presente: excepto en áreas libres de plagas especificadas. | [89]La plaga está presente en el área, excepto en las áreas que están libres de la plaga, de conformidad con la NIMF 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*). Estas áreas deberían describirse junto con la determinación de la situación. |
| [90]Presente: excepto en lugares de producción o sitios de producción libres de plagas especificados. | [91]La plaga está presente en un área excepto en los lugares de producción o sitios de producción libres de plagas, de conformidad con la NIMF 10 (*Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*). Estos lugares deberían describirse junto con la determinación de la situación. |
| [92]Presente: no se prevé que se establezca. | [93]La plaga se evalúa y se determina que es transitoria, o no se prevé que la plaga se establezca porque se han aplicado medidas fitosanitarias apropiadas (por ejemplo, durante brotes ocurridos en un área libre de plagas). |

[94] En algunos casos, puede ser necesario proporcionar información adicional sobre la presencia de una plaga, por ejemplo, que la plaga únicamente ha sido notificada en condiciones limitadas, tales como:

* [95]en hospedantes específicos;
* [96]en estructuras cerradas;
* [97]en jardines botánicos;
* [98]en el medio ambiente pero no asociada a un hospedante vegetal (por ejemplo, en el suelo o el agua);
* [99]en ciertas épocas del año.

[100]3.2 Ausencia

[101] Se considera que una plaga está ausente si la información de la vigilancia y otra información indican que la plaga no se encuentra en el área. Si una plaga está ausente y se dispone de información fiable, debería ser posible caracterizar esta situación utilizando las categorías indicadas en el Cuadro 2.

[102]**Cuadro 2.** Categorías de situación de una plaga: ausente

| [103]**Situación** | [104]**Descripción de la situación** |
| --- | --- |
| [105]Ausente: la plaga no se ha registrado. | [106]La vigilancia respalda la conclusión de que la plaga está ausente y nunca ha sido registrada. |
| [107]Ausente: área libre de plagas (país entero). | [108]El país entero se establece y se mantiene como área libre de plagas, de conformidad con la NIMF 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*). |
| [109]Ausente: los registros de la plaga no son válidos. | [110]Los registros de plagas indican la presencia de una plaga, pero se concluye que los registros no son válidos o han dejado de serlo, como en los siguientes casos:[111]- se han producido cambios en la taxonomía;[112]- se ha producido una identificación errónea;[113]- hay errores en el registro o registros;[114]- podrá ser necesaria la reinterpretación del registro o registros como resultado de cambios en las fronteras nacionales. |
| [115]Ausente: la plaga ya no está presente. | [116]Los registros indican que la plaga estuvo presente en el pasado, pero la vigilancia indica que la plaga ya no está presente. La razón o razones podrán ser las siguientes:[117]- el clima u otra limitación natural a la perpetuación de la plaga;[118]- cambios en los hospedantes cultivados;[119]- cambios en los cultivares;[120]- cambios en las prácticas de producción. |
| [121]Ausente: plaga erradicada. | [122]Los registros de plagas indican que la plaga estuvo presente en el pasado. Se llevó a cabo con éxito un programa documentado de erradicación de plagas (véase la NIMF 9 [*Directrices para los programas de erradicación de plagas*]). La vigilancia confirma la ausencia continuada. |

[123] Es posible concluir que una plaga está ausente si la información sobre su presencia no es confiable. Los resultados negativos de la vigilancia podrán proporcionar información sobre la ausencia de una plaga. No obstante, la falta de información no constituye necesariamente una base para determinar la ausencia de una plaga.

[124] Las intercepciones de plagas en envíos importados mientras se encuentran detenidos en los puntos de entrada no afectan a la situación de la plaga en el área. Las detecciones de plagas en un área que, según ha mostrado la vigilancia, no constituyen una población no afectan a la situación de una plaga en un área.

[125] La situación de una plaga podrá ser “indeterminada” si la ONPF no puede proporcionar los resultados de la vigilancia u otra información pertinente. Esto podrían incluir, por ejemplo, los casos en que los registros de plagas indican la presencia de una plaga, pero la nomenclatura taxonómica es ambigua o los métodos de identificación o diagnóstico son anticuados. En tales casos, podrá ser necesaria la vigilancia.

[126]4. Responsabilidades de las ONPF y buenas prácticas de notificación

[127] Las partes contratantes tienen la obligación, en virtud de la CIPF (artículo VIII.1 a]), de comunicar “la presencia, el brote o la diseminación de plagas”. La información relativa a la situación de una plaga en un área se incorpora a los informes sobre plagas. La situación de una plaga la determina la ONPF responsable del área en cuestión utilizando los registros de plagas y otra información de diferentes fuentes. Es responsabilidad de la ONPF proporcionar, a solicitud de otra ONPF, los registros de plagas y las pruebas en la que se basan.

[128] En ciertos casos, una ONPF podrá cuestionar la situación de una plaga declarada por otra ONPF (por ejemplo, cuando se producen intercepciones reiteradas o hay registros de plagas contradictorios). En estas situaciones, las ONPF deberían mantener contactos bilaterales para aclarar la situación y, en caso necesario, la ONPF responsable del área podrá revisar la situación de la plaga.

[129]4.1 Buenas prácticas para determinar y notificar la situación de una plaga

[130] Las ONPF deberían:

* [131]utilizar las categorías de “presencia” y “ausencia” establecidas en la presente norma cuando intercambien información sobre la situación de una plaga, con objeto de promover la armonización y la transparencia;
* [132]basar las determinaciones de la situación de una plaga en un área en la información más confiable y oportuna disponible;
* [133]conservar los registros de plagas y las pruebas en la que se basan, teniendo en cuenta que podrán ser necesarios para respaldar la determinación de la situación de una plaga;
* [134]reevaluar la situación de una plaga en caso pertinente;
* [135]informar a otras ONPF y a su organización regional de protección fitosanitaria, cuando corresponda, de los cambios pertinentes en la situación de una plaga de conformidad con la NIMF 17.

[136]

[137]El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

[138]APÉNDICE 1: Orientación sobre la fiabilidad de las fuentes de información

| [139]**Fuente de información** | [140]**Fiabilidad** | [141]**Ejemplos** |
| --- | --- | --- |
| [142]**Información obtenida de la vigilancia** | [143]**Alta** | [144]Vigilancia llevada a cabo por una ONPF, o por entidades autorizadas por la ONPF, con el apoyo de:[145]- protocolos documentados;[146]- laboratorios de diagnóstico con un alto grado de competencia y una infraestructura de alta calidad;[147]- uso de métodos validados;[148]- uso de sistemas de gestión de la información para capturar y gestionar los datos de manera coherente;[149]- personal capacitado;[150]- aplicación de sistemas de gestión de la calidad. |
| [152]**Moderadamente alta** | [153]Vigilancia con un alto grado de supervisión o participación de la ONPF, con el apoyo de:[154]- protocolos documentados;[155]- laboratorios de diagnóstico con competencias reconocidas;[156]- uso de sistemas de gestión de la información para capturar y gestionar los datos de manera coherente;[157]- personal capacitado. |
| [159]**Moderadamente baja** | [160]Programas estructurados de vigilancia general con algún grado de supervisión de la ONPF, donde:[161]- la identificación de las muestras requiere la confirmación de autoridades o laboratorios reconocidos;[162]- existen sistemas de obtención de datos y de gestión de la información, pero con procedimientos de verificación y validación inciertos;[163]- la formación directa del personal es escasa o nula y su competencia es incierta. |
| [165]**Baja** | [166]Actividades generales de vigilancia con poca o ninguna supervisión y participación de la ONPF, donde:[167]- la experiencia en identificación es escasa y hay poco apoyo de laboratorios de diagnóstico;[168]- la infraestructura de gestión de la información es deficiente;[169]- la formación y competencia son mínimas o variables. |
| [170]**Revistas revisadas por homólogos** | [171]**Alta** | [172]Múltiples artículos de investigación originales con una descripción detallada del enfoque o enfoques metodológicos utilizados, siendo los enfoques ampliamente aceptados y publicados en revistas de factor de impacto alto. |
| [174]**Moderadamente alta** | [175]- Al menos un artículo de investigación original con una descripción detallada del enfoque metodológico.[176]- Varios artículos de investigación originales sin metodología especificada.[177]- Múltiples artículos de revisión publicados que citan (distintas) fuentes de información independientes. |
| [179]**Moderadamente baja** | [180]Solo uno o unos pocos artículos de investigación originales; los artículos encontrados no describen la metodología ***o*** la metodología que utilizan no es ampliamente aceptada; publicados en revistas de factor de impacto bajo. |
| [182]**Baja** | [183]No hay bibliografía revisada por homólogos disponible. |
| [184]**Bases de datos y sitios web** | [185]**Alta** | [186]Publicada por una organización acreditada; utiliza fuentes y terminología científica fidedignas; proporciona enlaces o información para ubicar los registros primarios e indica las fechas de los registros primarios o del último examen del contenido; cuenta con una política de actualización y de control de la calidad publicada. |
| [188]**Moderadamente alta** | [189]Publicada por una organización acreditada; utiliza fuentes y terminología científica fidedignas, pero podrá no proporcionar todo lo siguiente: enlaces o información para localizar los registros primarios; las fechas de los registros primarios o del último examen del contenido; una política de actualización y de control de la calidad publicada. |
| [191]**Moderadamente baja** | [192]Se cumplen uno o dos de los criterios anteriores, pero la mayoría de la información no está verificada o no es rastreable. |
| [194]**Baja** | [195]El editor no es una fuente fidedigna y podrá no haber enlaces a las fuentes científicas primarias (por lo que los registros no pueden rastrearse fácilmente); los datos podrán ser antiguos o no tener fecha y podrá no existir una política en vigor de actualización o control de la calidad. |
| [196]**Otras fuentes especializadas publicadas que no son revisadas por homólogos (por ejemplo, de universidades, expertos en la materia, sociedades científicas): podrán incluir informes de divulgación, artículos no publicados en revistas, boletines, alertas, etc.** | [197]**Alta** | [198]Muchos informes de fuentes independientes; se entiende bien la metodología; consenso general entre las fuentes de información. |
| [200]**Moderadamente alta** | [201]Varios artículos o informes independientes basados en información independiente; se describe la metodología. |
| [203]**Moderadamente baja** | [204]Algunos artículos e informes que podrán o no estar basados en (distintas) fuentes de información independientes. |
| [206]**Baja** | [207]- Informes individuales; si hay más de un informe, los encontrados podrán o no estar basados en (distintas) fuentes de información independientes.[208]- No se han encontrado pruebas de apoyo. |
| [209]**Comunicaciones no publicadas de fuentes distintas de la ONPF** | [210]**Moderada** | [211]- Opinión de un experto reconocido que ha sido documentada por la ONPF y que puede proporcionarse si así se solicita.[212]- Comunicación personal archivada. |
| [214]**Baja** | [215]Comunicación personal informal o no archivada. |

[216]

[217]**Posibles problemas de implementación**

[218]Esta sección no es parte de la norma. En el mayo de 2016 el Comité de Normas pidió a la secretaría de la CIPF para reunir información sobre los posibles problemas de implementación relacionados con este proyecto. Le rogamos indicar los detalles y propuestas sobre cómo hacer frente a estos posibles problemas de implementación.